

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ALBACETE

Albacete, a 9 de abril 2019

REUNIDOS




De una parte **D. Manuel Ramón Serrano López**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Y de otra **D. José Reina Martínez**, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete (FAVA).

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de abril de 2019.

EXPONEN



PRIMERO.- Que ambas partes comparten el objetivo común de trabajo por una ciudad más igualitaria, participativa, cercana y sostenible, cada parte según sus competencias, en la Ciudad de Albacete. Así como la finalidad de promover actividades culturales, formativas, de voluntariado social y ocio y tiempo libre dirigidas a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete (FAVA) está declarada Entidad de Utilidad Pública Municipal y reconocida legalmente como asociación sin ánimo de lucro en el Registro de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el nº 3.906 y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 64, teniendo como fines el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a través de cada una de las distintas asociaciones de vecinos con ámbito de barrio y en la ciudadanía del municipio.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento dentro de sus presupuestos municipales tiene previsto el apoyo y colaboración a Asociaciones Vecinales sin ánimo de lucro y de interés social, con la partida consignada de: "Convenio Actividades Federación Asociaciones de vecinos de Albacete"

Por todo ello, ambas partes acuerdan firmar este Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Tiene por objeto el presente Convenio el regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Albacete y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete para cubrir los gastos del programa de actividades y servicios de esta Federación en el año 2019.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Albacete se compromete a:

- Apoyar las actuaciones que fomenten el asociacionismo, voluntariado y la participación ciudadana, así como la calidad de vida entre los vecinos y vecinas de nuestros barrios y pedanías.
 - Seguir apoyando con los medios posibles este órgano de participación poniendo a su disposición los recursos materiales y técnicos que sean posibles en cada momento.
 - Facilitar la información municipal necesaria para la realización y seguimiento de temas de interés de la ciudad.
 - Aportar en el año 2.019 la cantidad de **75.000 €** que se abonará a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete (FAVA) con CIF G-02062321, con cargo a la partida presupuestaria de Convenio actividades Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete y para cubrir los gastos del programa de actividades y servicios de esta Federación en el año 2019, y el cual se adjunta a este Convenio. Esta subvención será compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privados.
- Proceder al pago de esta cantidad en dos momentos, el 50% a la firma del Convenio y el resto previa justificación del total del importe del presente Convenio, todo ello según establezca el servicio de Intervención municipal.

TERCERA. Que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete, a través de su Junta Directiva y Consejo Interbarrios como órganos de gestión, se compromete a:

- Realizar el trabajo y actividades necesarias para conseguir mayores cuotas de asociacionismo y participación en nuestra ciudad, procurando la concertación y unidad de las Asociaciones de Vecinales.
- Llevar a cabo el programa de 2.019 adjunto en este expediente y cuyos beneficiarios serán los vecinos y vecinas del movimiento vecinal y ciudadanía en general, en su caso. Y que se concreta en:
 - Actividades socioculturales: Romería de San Juan, Feria, Navidad cultural, Festival Interbarrios, Concierto Pro-unidad Vecinal, Escuelas de verano, Parlamento Joven, Viajes culturales.
 - Actividades y equipos deportivos de la ciudad, IV Gala Deporte,
 - Actividades de Ludoteca Infantil y Refuerzo Escolar
 - Escuela de Formación y asesoramiento vecinal



- Realizar las acciones necesarias y/o actividades que permitan un mayor conocimiento de las necesidades, demandas y opiniones de la ciudadanía de nuestra ciudad.
 - Realizar un seguimiento de control y buen uso de esta subvención municipal así como su correcta justificación.
 - Cumplir lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en sus artículos 14 y 15.
 - Utilizar con la mayor responsabilidad los fondos aportados por el Ayuntamiento cumpliendo con las obligaciones expuestas en este Convenio.
 - En el caso de que la subvención concedida por el beneficiario no permita llevar a cabo las acciones previstas en su totalidad, la Entidad deberá comunicar al Ayuntamiento cuales actuaciones previstas en el proyecto subvencionado se llevarán a cabo y solicitar el cambio, en su caso, de alguna de las inicialmente previstas.
 - Proporcionar al Ayuntamiento de Albacete la información técnica, económica y estadística, que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación del proyecto financiado, autorizando expresamente el acceso al lugar de la acción en caso de visita para realizar seguimiento o evaluación.
- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la aportación económica del Ayuntamiento de Albacete, incluyéndose siempre el logotipo del Ayuntamiento de Albacete.
- Facilitar al Ayuntamiento cuanta información le sea requerida sobre el proyecto financiado
- Justificar de forma correcta en forma y plazo y dar cuenta al Ayuntamiento de las actuaciones realizadas por la Federación con anterioridad al 31 de marzo de 2020 y a través de la sede de Administración electrónica de esta administración.
- Realizar la mayor difusión posible de estas Entidades Ciudadanas Vecinales en el municipio.
 - Apoyar y asesorar a las Entidades Vecinales en manejo y utilización de herramientas informática y Administración electrónica.



CUARTA. Se creará una Comisión conjunta de trabajo y seguimiento del Convenio entre ambas partes cuyas competencias serán:

- 1.- Velar por el buen término de lo estipulado en el presente Convenio.
- 2.- Velar porque las actividades subvencionadas tengan en cuenta los siguientes principios:
 - a) Que las actividades sean medio para fomento de la participación ciudadana, promoviendo la calidad de vida, bienestar social y voluntariado de la ciudadanía.
 - b) Que las actividades subvencionadas sean un medio para propiciar la Interculturalidad, convivencia y solidaridad entre los vecinos y vecinas de la ciudad.

c) Que el objeto social y las actividades sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales.

d) Que se realicen actividades orientadas a conseguir la igualdad de oportunidades entre los sexos.

3.- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución del presente Convenio.

La Comisión estará formada por dos representantes de cada una de las partes (Ayuntamiento y FAVA) y se reunirá de forma ordinaria cada seis meses y de forma extraordinaria cuando así se solicite por alguno de los firmantes.

QUINTA. La justificación de la aportación económica se realizará mediante presentación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete de una memoria de las actuaciones realizadas durante el año 2019, así como de facturas y documentos justificativos del gasto realizado, data facilitada por el Ayuntamiento, relación numerada de facturas y declaración responsable donde el representante de la Federación declara que esa factura o documento no ha sido presentado para su justificación en ningún otro lugar; todo ello con la aplicación de la normativa correspondiente (Ley 38/2003, General de subvenciones, RD 887/2006, Reglamento de subvenciones y bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Albacete y ley 39/2015).

Los conceptos en los que se enmarcará dicha justificación serán:

- * Actividades socioculturales: Romería de San Juan, Feria, Navidad cultural, Festival Interbarrios, Concierto Pro-unidad Vecinal, Escuelas de verano, Parlamento Joven, Viajes culturales.
- * Actividades y equipos deportivos de la ciudad, IV Gala Deporte,
- * Actividades de Ludoteca Infantil y Refuerzo Escolar
- * Escuela de Formación y asesoramiento vecinal

SEXTA. La no aplicación de las aportaciones económicas establecidas en el presente Convenio a los fines previstos o el incumplimiento de las obligaciones que se establecen, dará lugar a la revocación del mismo y el reintegro de las cantidades previstas.

SÉPTIMA. Ambas partes se comprometen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la restante normativa con implicaciones en la materia. Además, a tenor de lo dispuesto en el art. 5.2 RGPD, ambas partes deberán ser capaces de demostrar que efectivamente cumplen con las obligaciones exigidas por los referidos textos legales.

Cada parte pondrá a disposición de la otra, en caso de existir un requerimiento en tal sentido, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la referida normativa, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones.

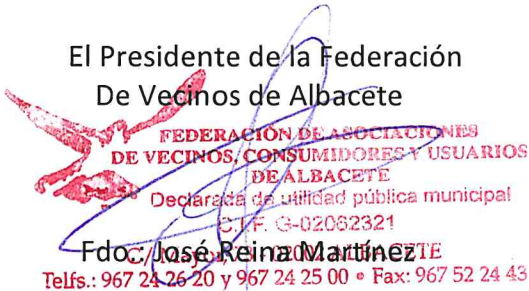
En caso de que una de las partes no cumpla con alguna de las obligaciones legal o contractualmente establecidas en los dos párrafos anteriores, la otra parte no se encontrará obligada a atender las consecuencias legales derivadas de tales incumplimientos.

OCTAVA. Que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Albacete en todos aquellos medios de difusión de las actividades anteriormente citadas y que son objeto de este Convenio.

NOVENA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2.019.


Y en prueba de conformidad se suscribe este Convenio en lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Federación
De Vecinos de Albacete



FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS
DE ALBACETE
Declarada de utilidad pública municipal
C.I.F. G-02062321
Fdo. José Reina Martínez
Telfs.: 967 24 26 20 y 967 24 25 00 • Fax: 967 52 24 43

El Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Albacete



Fdo.: Manuel Ramón Serrano López